ACTA N° 018/17

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION

ID N° 324.311 EXP. N° 317.670

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de agosto del año dos mil diez y siete siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por; el Magistrado César Cáceres, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial – Segunda Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, la Magistrada Elsa Rumak, Miembro del Tribunal de Apelación Laboral, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el MSc. Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Ing. Marisol Ferreyra, Jefa de la Sección Obras Civiles y la Lic. Noelia Aquino, Jefa de la Sección Informática, designados por Resolución N°04 del seis de febrero del dos mil diez y siete y ampliada por Resolución N°67 del cinco de abril del mismo año, para evaluar las ofertas del llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha 18 de julio del año dos mil diez y siete, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION**, en el cual se dio a conocer las ofertas según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 35/17.-

2. **Verificación de Documentación presentada:** Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO SERTEC S.A.		THYSSENKRUPP S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE		CUMPLE	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE		CUMPLE	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE		CUMPLE	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE		CUMPLE	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE		CUMPLE	

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE		CUMPLE	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE		CUMPLE	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE			NO CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE		CUMPLE	
IV. Otros documentos.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
➢ Copia de contratos de provisión o facturaciones de venta, de instituciones públicas y/o privadas referentes al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores del Poder Judicial de Encarnación", con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto máximo indicado para cada lote del presente llamado, dentro de los años 2014, 2015 y 2016. Podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.-	CUMPLE		CUMPLE	
➢ Certificado de ser Centro Autorizado de Servicio, Representante, Distribuidor y/o tener la certificación para operar sobre los equipos, provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssen Krupp.-		NO CUMPLE	CUMPLE	
➢ Los oferentes con menos de 3(tres) años de antigüedad, deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución);	NO APLICA		NO APLICA	
➢ Balance de los tres últimos años fiscales *(2014, 2015 y 2016)*.	CUMPLE		CUMPLE	
➢ Certificado de Origen Nacional o prestador de Servicios de origen nacional (la no presentación no constituye causal de descalificación).-		NO CUMPLE		NO CUMPLE
*Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.- Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constanci emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".				

3. <u>Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres</u>: En el Acta de Apertura se realizaron las siguientes observaciones:

- GRUPO SERTEC S.A.:

1) Presenta solo contratos correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

Este comité procedió a la verificación de esta observación constando que efectivamente solo son presentados contratos correspondientes al ejercicio fiscal 2016. Sin embargo cumple con el porcentaje exigido en referencia al monto a ser contratado, por lo que no representa una falencia o incumplimiento de las exigencias de Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2) No presenta el certificado requerido en el inciso "d" del punto "20" Capacidad Técnica del PBC, "El oferente deberá presentar Certificado de ser centro autorizado de Servicio, Representante, distribuidor y/o tener certificación para operar sobre equipos , provisión de partes y/o repuestos genuinos de la línea Thyssenkrupp.

Este comité constato que efectivamente este oferente omitió la presentación del documento mencionado más arriba. Por tanto procedió a solicitar la presentación del mismo, atendiendo que dicho certificado reviste carácter forma no sustancial. El oferente ha respondido dentro del plazo otorgado por este comité, mencionando que en el Anexo B en su ítem N° 12 del PBC se lee: "AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR" NO APLICA.

A criterio de este comité la empresa incumple con lo solicitado por el PBC, atendiendo que la documentación solicitada en el inciso "d" del punto 20 capacidad técnica es aplicado para la modalidad del contrato solicitado en el presente llamado **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION,** siendo un servicio a ser contratado. Mientras que el documento solicitado en el Anexo B en su ítem N° 12 del PBC,

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

"AUTORIZACION DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR" es para llamados donde se busca contratar la adquisición de un bien. Por lo que el oferente ha incumplido con la presentación de la documentación solicitada por el PBC.

Por tanto a criterio de este Comité de Evaluación **esta falencia descalifica la oferta promovida por la firma GRUPO SERTEC S.A.-**

- THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.:

1) No presenta copia simple de certificado de cumplimiento tributario.

Este comité ha verificado que el oferente omitió la presentación del certificado mencionado, por lo que ha solicitado a la empresa en fecha 31 de julio de 2017 la remisión de dicha documentación. En fecha 02 de agosto de 2017 se ha recibido la respuesta por medio de una nota en la que la empresa manifiesta no contar con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, que el mismo cuenta en demora para su emisión.

Vista esta situación y resaltando que el PBC establece que el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO debe encontrarse vigente al momento de la apertura y que el oferente manifiesta no contar con el mismo por encontrase en trámite este comité considera que **esta falencia descalifica la oferta promovida por la firma THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**.

Por tanto, ante la inexistencia de empresas que cumpla con las exigencias del PBC, los miembros del Comité de Evaluación:

Recomiendan declarar **DESIERTO** el llamado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION"** por no contar con empresas que cumplan con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas. Obs.: Oscar Tomás Ibarra Ríos *no firma el presente acta por encontrarse de vacaciones.*

.....
Abog. Elsa Rumak.
Miembro del Trib. de Apelac. Lab.

.....
Abog. Zully Aca Velázquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Abog. César Cáceres.
Miembro del Trib. de Apelac. CyC.

PODER JUDICIAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – Circunscripción Judicial de Itapúa

.....
MSc. Ing. Iván Talavera A.
Jefe de Sección "Servicios Generales"

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Ing. Marisol Ferreyra
Jefe de Sección "Obras Civiles"

.....
Lic. Noelia Aquino
Jefa de Sección "Informática"

Ausente por vacaciones
.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 3094
Recibí hoy: 23 AGO 2017
Hora: 08:51
Firma:
Florencia Ferreira Noskaluk
Asistente Administrativo